



DSP: SSE/D-0521/2018
RPAI: 211210030060000/000475CG/2018

CONTRATO No. LS-026.18
DERIVADO DE LA LS-103C80801/021/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR HELENA PAOLA LAUDI HERRERA, PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF ESTATAL”, Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA “CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALCHER S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MIGUEL MARIO PORTILLA MALCHER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Con fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA 865/06/18, DA 866/06/18 y DA 867/06/18, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: **SOFMAN S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALCHER S.A. DE C.V. y EYASA S. DE R.L. DE C.V.**, de los cuales el día veintiuno de junio del presente año, se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) En fecha veintiuno de junio del dos mil dieciocho, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/021/2018**, relativa a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN LOS CENTROS CRISVER Y CASA DE MEDIO CAMINO, PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.** Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 1,3, fracción I, 7,9, 12, 25, 26 fracción II, 27, fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis, 185, 186, fracciones III y XI, 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con lo dispuesto en el artículo 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

contenían las proposiciones económicas de los licitantes: **SOFMAN S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALCHER S.A. DE C.V. y EYASA S. DE R.L. DE C.V.**, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

D) Se informó al área solicitante que a partir de ese momento tenía a su disposición el expediente de la Licitación Simplificada, mediante Invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/021/2018**, a fin de que emitiera el dictamen técnico correspondiente, mismo que se entregó al Departamento de Licitaciones el día veintiuno de junio del año en curso a las doce horas, con objeto de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 6.1.3 inciso VII) de las Bases y con fundamento en el artículo 43, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

E) El día veintiuno de junio del dos mil dieciocho, el área solicitante, emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que es entregado a la comisión de la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/021/2018**, relativa a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN LOS CENTROS CRISVER Y CASA DE MEDIO CAMINO, PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**

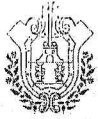
F) Se turnaron invitaciones de fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho al **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C.** y a la **COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA**, mediante oficios DA 870/06/18 y DA 871/06/18, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la **SESIÓN DE TRABAJO** para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.

G) El día veintiuno de junio del dos mil dieciocho, a las trece horas, se programó la Sesión de Trabajo, de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado del día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184, el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del dictamen técnico económico, y toda vez que los representantes de la **Iniciativa Privada No asistieron** a la Sesión, no se realizó la misma.

H) La Comisión de la Licitación dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes: **SOFMAN S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALCHER S.A. DE C.V. y EYASA S. DE R.L. DE C.V.**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

I) La Comisión de la Licitación Simplificada aprueba por unanimidad la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN LOS CENTROS CRISVER Y CASA DE MEDIO CAMINO, PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, a través de Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/021/2018**.

J) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENERGÍA**



ININTERRUMPIDA, PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN LOS CENTROS CRISVER Y CASA DE MEDIO, CAMINO PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, a través de Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos tres proveedores LS-103C80801/021/2018, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante “CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALCHER S.A. DE C.V.”.

K) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción II, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

L) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0521/2018, de fecha 14 de marzo de 2018 y con el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: 211210030060000/000475CG/2018, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con recurso de SUBSIDIO ESTATAL.

DECLARACIONES

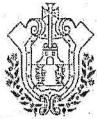
I.- DE “EL DIF ESTATAL”:

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente documento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

C) Asiste a la firma del presente instrumento jurídico, la Procuradora Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Helena Paola Laudi Herrera, por tratarse de un asunto que incide en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 40, fracciones XIII y XVIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

D) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26, fracción II, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186, fracciones III y XI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

E) Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la escritura pública número Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno, Volumen Número Cuatrocientos Treinta y Nueve, ante la fe del Licenciado Francisco Ramírez Govea, Titular de la Notaría Pública Número 1, de la Ciudad de Veracruz, Veracruz Ignacio de la Llave.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico, Miguel Mario Portilla Malcher, en carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALCHER S.A. DE C.V.**", tal como lo acredita con la escritura pública número Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno, Volumen Número Cuatrocientos Treinta y Nueve, ante la fe del Licenciado Francisco Ramírez Govea, Titular de la Notaría Pública Número 1, de la Ciudad de Veracruz, Veracruz Ignacio de la Llave.

C) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: instalaciones eléctricas en construcciones, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CIM030210LU1 y con Constancia de Padrón de Contratistas vigente con clave número 0022384, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha veintiocho de febrero del dos mil dieciocho.

D) Miguel Mario Portilla Malcher, Representante Legal de la empresa "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALCHER, S.A. DE C.V.**", se identifica con identificación oficial, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector número PRMLMG64010330H200.

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Fernando Siliceo, Número 155, Código Postal 94294, Colonia Virginia, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.



III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

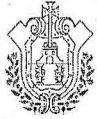
B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN LOS CENTROS CRISVER Y CASA DE MEDIO CAMINO, PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO de las Bases, que es parte integrante del presente contrato, y a lo siguiente:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALCHER S.A. DE C.V					
PART.	REGLON	CENTRO DE SERVICIO.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	1	CRISVER	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UPS (SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA) MARCA EATON MODELO 9390 DE 160 KVA QUE INCLUYE BANCO DE BATERIAS, CONSISTENTE EN:</p> <p>1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 40 BATERÍAS SELLADAS LIBRES DE MANTENIMIENTO MARCA DYNASTY MODELO UPS 12-400 MR DE 12 VOLTS 102 A.H., PARA EQUIPO UPS EATONPOWERWARE 9390 DE 160 KVA INCLUYE: RETIRO DE BANCO DE BATERÍAS, DESCONEXIÓN, CONEXIÓN, REAPRIETE, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPLAY PARA EQUIPO UPS EATONPOWERWARE 9390 DE 160 KVA INCLUYE: RETIRO, DESCONEXIÓN, CONEXIÓN, PROGRAMACIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE PARA EQUIPO UPS EATONPOWERWARE 9390 DE 160 KVA INCLUYE: RETIRO, DESCONEXIÓN, CONEXIÓN, PROGRAMACIÓN, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>4. LIMPIEZA GENERAL DE AMBOS MÓDULOS PARA EQUIPO UPS EATONPOWERWARE 9390 DE 160 KVA INCLUYE: LIMPIEZA CON LIQUIDO DIELECTRICO, REAPRIETE DE TORNILLERÍA, ZAPATAS EN CABLES, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>	\$251,901.09	\$251,901.09
	2		<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA A DIESEL MARCA SELMEC, MODELO 350 SCNTA855-63SEL-E-804, CON NÚMERO DE SERIE: 100114386 CONSISTENTE EN:</p> <p>1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA SERVICIO A MOTOR PARA PLANTA DE EMERGENCIA TRIFÁSICA DE 350 KW A 220-127 VOLTS INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE SAE 15W, FILTROS DE ACEITE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE AGUA, TUBERÍAS DE DIESEL, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN</p>	\$76,833.66	\$76,833.66



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALCHER S.A. DE C.V					
PART.	REGLON	CENTRO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			<p>2. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA SERVICIO A GENERADOR ELÉCTRICO PARA PLANTA DE EMERGENCIA TRIFÁSICA DE 350 KW A 220-127 VOLTS INCLUYE: REVISIÓN A DISCOS DE ACOPLAMIENTO, REAPRIETE DE TORNILLOS, REVISIÓN DE PUENTE RECTIFICADOR DE DIODOS, LIMPIEZA DE DEVANADOS DEL ESTATOR PRINCIPAL, LIMPIEZA DE ROTOR PRINCIPAL, ESTATOR DE EXCITATRIZ Y ROTOR DE EXCITATRIZ CON LIQUIDO DIELECTRICO, REVISIÓN Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE LA SALIDA DEL GENERADOR Y LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS DEL MISMO, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA SERVICIO A BANCO DE BATERÍAS PARA PLANTA DE EMERGENCIA TRIFÁSICA DE 350 KW A 220-127 VOLTS INCLUYE: CAMBIO DE 2 BATERÍAS DE 27 PLACAS, DONAS ANTI-SULFATANTES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA SERVICIO A RADIADOR PARA PLANTA DE EMERGENCIA TRIFÁSICA DE 350 KW A 220-127 VOLTS INCLUYE: RELLENADO DE RADIADOR CON LIQUIDO ANTICORROSIVO Y ANTICONGELANTE, LIMPIEZA DE PANELES DE RADIADOR, LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS DEL VENTILADOR DEL RADIADOR, REVISIÓN DE MANGUERAS DEL RADIADOR, REVISIÓN DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE PRECALENTADO, REVISIÓN DE BANDAS, REVISIÓN Y REAPRIETE DE CONEXIONES EN MANGUERAS, TUBERÍAS, POLEAS, BANDA, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES VARIOS PARA SERVICIO A PROTECCIONES PARA PLANTA DE EMERGENCIA TRIFÁSICA DE 350 KW A 220-127 VOLTS INCLUYE: REVISIÓN A PRESIÓN DE ACEITE, TEMPERATURA DE AGUA, SOBRE VELOCIDAD ARRANQUE, REVISIÓN A SISTEMA DE INYECCIÓN, SENSOR MAGNÉTICO, GOBERNADOR ELÉCTRICO, ACTUADOR DE CONTROL DE FLUJO DE COMBUSTIBLE, REVISIÓN DE ARNÉS DE CONEXIONES DEL KIT DE INYECCIÓN ELÉCTRICA, REVISIÓN A INDICADORES Y MANÓMETROS DE SEÑALES DE MOTOR, REVISIÓN A INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y CONMUTADORES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p>		
	3	CASA DE MEDIO CAMINO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO POSTE DE 45 KVA QUE INCLUYE RETIRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL MISMO COMO SIGUE:</p> <p>1. RETIRO DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO POSTE DE 45 KVA RELACIÓN 13200-7620/220-127 VOLTS INCLUYE: LIBRANZA EN ENTRONQUE DE APERTURA Y CIERRE DE CUCHILLAS, GRÚA, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>2. INSTALACIÓN PROVISIONAL DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO POSTE DE 75 KVA RELACIÓN 13200-7620/220-127 VOLTS INCLUYE: TRASLADO DE TRANSFORMADOR VERACRUZ -XALAPA, XALAPA-VERACRUZ, GRÚA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>3. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 APARTA RAYOS RISER POLE DE 12 KV INCLUYE: DESCONEXIÓN, RETIRO DE APARATO EXISTENTE, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>4. REPARACIÓN A TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO POSTE DE 45 KVA RELACIÓN 13200-7620/220-127 VOLTS INCLUYE: RETIRO DE BOQUILLAS DE ALTA TENSIÓN CLASE 15, CAMBIO DE ACEITE, PRUEBAS DE RESISTENCIA ELÉCTRICA, DEVANADOS; PRUEBAS EN VACION DE RELACION DE VOLTAJE, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>5. INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO POSTE DE 45 KVA RELACIÓN 13200-7620/220-127 VOLTS INCLUYE: LIBRANZA EN ENTRONQUE DE APERTURA Y CIERRE DE CUCHILLAS, GRÚA, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>6. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE 12-750 INCLUYE: CEPA, PARADO DE POSTE, GRÚA, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO</p>	\$124,181.64	\$124,181.64



CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALCHER S.A. DE C.V					
PART.	REGLON	CENTRO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 7. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 VESTIDOS DE ESTRUCTURA RD3N INCLUYE: CRUCETAS PR-200, PERNO DOBLE ROSCA, OJO RE, MOLDURA R, GRAPA RAL 8, AISLADOR A SUS, BASTIDOS B1, AISLADOR 1C, REMATE PREFORMADOR, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 8. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 VESTIDOS DE ESTRUCTURA CCF 3F INCLUYE: ESTRIBO, CONECTOR PERICO, ALAMBRE DE COBRE CAL. 4, VARILLA COPERWELD, CARGA, CRUCETA PT-200, ABRAZADERA UC, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 9. SUMINISTRO E INSTALACIÓN APARTA RAYO RISER POLE DE 12 KV INCLUYE: DESCONEXIÓN, RETIRO DE APARATO EXISTENTE, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 10. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 90 MTRS DE CABLE ACSR CAL. 3/0 INCLUYE: TENDIDO, TENSADO, CORTE, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 11. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 30 MTRS DE CABLE ACSR CAL. 1/0 INCLUYE: TENDIDO, TENSADO, CORTE, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 12. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 30 MTRS DE CABLE THA CAL. 2 INCLUYE: TENDIDO, TENSADO, CORTE, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 13. DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURAS, POSTES, CABLE AÉREO INCLUYE: DESARMADO DE TODO EL HERRAJE, ACOPIO DE MATERIAL A LUGAR DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR O NO MÁS DE 1 KM INCLUYE: PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 14. GESTORÍA ANTE CFE PARA LA AUTORIZACIÓN DE RETIRO DE POSTES INCLUYE: PERMISO, LIBRANZAS, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. 15. DESRAME EN ÁREA DE ARBOLES Y CORTE DE IZOTE INCLUYE: PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
SUBTOTAL					\$452,916.39
IVA					\$72,466.62
TOTAL					\$525,383.01

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un Subtotal de \$452,916.39 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil novecientos dieciséis pesos 39/100 M.N.), un Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de \$72,466.62 (Setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 62/100 M.N.) y un importe total de \$525,383.01 (Quinientos veinticinco mil trescientos ochenta y tres pesos 01/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Queda prohibido el cobro de intereses legales a "EL DIF ESTATAL", por lo cual "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al cobro de los mismos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes número SDI770430-IV2, y



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y firmada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales, por los servicios realizados en los lugares establecidos en el **ANEXO 1-A** de las Bases, que forma parte íntegra del presente contrato.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá de realizar el servicio de mantenimiento correctivo en los lugares y domicilios indicados por el Jefe del Departamento de Servicios Generales especificados en el **ANEXO 1-A** de las Bases, que forma parte íntegra del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio a partir del día 25 de junio de 2018 al 18 de julio de 2018, en los lugares establecidos en el **ANEXO 1-A** de las Bases y de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO (ANEXO 1)** de las Bases, que forman parte íntegra del presente instrumento jurídico.

Utilizará bajo su responsabilidad el transporte que él designe para la realización del servicio, garantizando el tiempo requerido y las condiciones óptimas, liberando al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de costos adicionales por transporte o traslado de material para llevar a cabo el servicio requerido.

QUINTA.-GARANTÍA DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** garantizará que el servicio se preste de manera oportuna y con calidad, conforme a lo estipulado en las Bases, por un término de **TRES MESES** posteriores a su realización ofreciendo un tiempo de respuesta ante fallas de **TRES HORAS** como máximo, a partir de que sea notificado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.- **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta de noviembre de dos mil dieciocho.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$45,291.64 (Cuarenta y cinco mil doscientos noventa y un pesos 64/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato.

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la prestación total del servicio.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

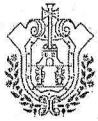
III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional del 5 al millar (0.5%) de acuerdo a lo siguiente:

Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio dentro del plazo establecido, monto que corresponderá al valor del servicio realizado con retraso, monto que no excederá de la fianza de cumplimiento del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL" por el monto correspondiente a dicha pena convencional.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la prestación del servicio, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"** por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF ESTATAL"** descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindirle sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista por parte de **"EL PROVEEDOR"** incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para **"EL DIF ESTATAL"**.

DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** convienen que **"EL DIF ESTATAL"** no adquiere ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la realización de la entrega, operación y terminación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA DE ENERGÍA ININTERRUMPIDA, PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFORMADOR TRIFÁSICO EN LOS CENTROS CRISVER Y CASA DE MEDIO, CAMINO PERTENECIENTES AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ**, objeto del presente contrato.

Asimismo, no se le considerará a **"EL DIF ESTATAL"** bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y **"EL PROVEEDOR"** será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “EL DIF ESTATAL”, podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y “EL PROVEEDOR” sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, “LAS PARTES” podrán pactar mediante convenio modificatorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de “EL DIF ESTATAL”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, “EL DIF ESTATAL” designa como enlace a quien funja como Titular del Departamento de Servicios Generales.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL. “LAS PARTES” reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.

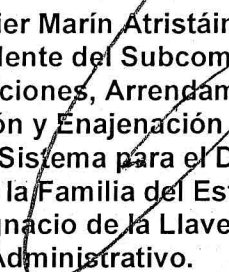


DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el veintidós de junio del dos mil dieciocho.

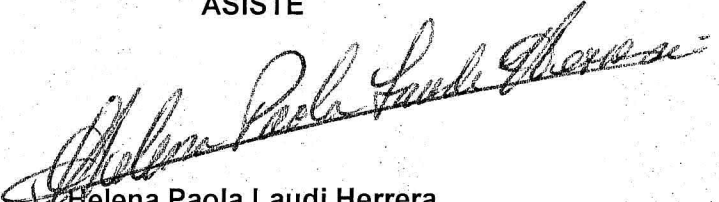
POR "EL DIF ESTATAL"


Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director
Administrativo.

POR "EL PROVEEDOR"


Miguel Mario Portilla Malcher
Representante Legal
"CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA
MALCHER, S.A. DE C.V."

ASISTE

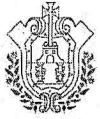

Helena Paola Laudi Herrera
Procuradora Estatal de Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes del
Sistema para el Desarrollo Integral de
la Familia del Estado de Veracruz

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-026.18, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/021/2018, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y "CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA MALCHER, S.A. DE C.V.", de fecha 22 de junio del 2018.



ANEXO 1
(ANEXO TÉCNICO)

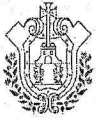
PARTIDA	REGLON	CENTRO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	CRISVER	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UPS (SISTEMA DE ENERGIA ININTERRUMPIDA) MARCA EATON MODELO 9390 DE 160 KVA QUE INCLUYE BANCO DE BATERIAS, CONSISTENTE EN:</p> <ol style="list-style-type: none"> SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 40 BATERIAS SELLADAS LIBRES DE MANTENIMIENTO MARCA DYNASTY MODELO UPS 12-400 MR DE 12 VOLTS 102 A.H., PARA EQUIPO UPS EATONPOWERWARE 9390 DE 160 KVA INCLUYE: RETIRO DE BANCO DE BATERIAS, DECONEXION, CONEXION, REAPRIETE, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPLAY PARA EQUIPO UPS EATONPOWERWARE 9390 DE 160 KVA INCLUYE: RETIRO, DECONEXION, CONEXION, PROGRAMACION, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE PARA EQUIPO UPS EATONPOWERWARE 9390 DE 160 KVA INCLUYE: RETIRO, DECONEXION, CONEXION, PROGRAMACION, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. LIMPIEZA GENERAL DE AMBOS MODULOS PARA EQUIPO UPS EATONPOWERWARE 9390 DE 160 KVA INCLUYE: LIMPIEZA CON LIQUIDO DIELEDCTRICO, REAPRIETE DE TORNILLERIA, ZAPATAS EN CABLES, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.
	2		<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA ELECTRICA A DIESEL MARCA SELMEC, MODELO 350 SCNTA855-63SEL-E-804, CON NÚMERO DE SERIE: 100114386 CONSISTENTE EN:</p> <ol style="list-style-type: none"> SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES VARIOS PARA SERVICIO A MOTOR PARA PLANTA DE EMERGENCIA TRIFASICA DE 350 KW A 220-127 VOLTS INCLUYE: CAMBIO DE ACEITE SAE 15W, FILTROS DE ACEITE, FILTRO DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE AGUA, TUBERIAS DE DIESEL, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES VARIOS PARA SERVICIO A GENERADOR ELECTRICO PARA PLANTA DE EMERGENCIA TRIFASICA DE 350 KW A 220-127 VOLTS INCLUYE: REVISIÓN A DISCOS DE ACOPLAMIENTO, REAPRIETE DE TORNILLOS, REVISIÓN DE PUENTE RECTIFICADOR DE DIODOS, LIMPIEZA DE DEVANADOS DEL ESTATOR PRINCIPAL, LIMPIEZA DE ROTOR PRINCIPAL, ESTATOR DE EXCITATRIZ Y ROTOR DE EXCITATRIZ CON LIQUIDO DIELECTRICO, REVISIÓN Y REAPRIETE DE CONEXIONES DE LA SALIDA DEL GENERADOR Y LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS DEL MISMO, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU



PARTIDA	REGLON	CENTRO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN
			<p>CORRECTA EJECUCIÓN.</p> <p>3. SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES VARIOS PARA SERVICIO A BANCO DE BATERIAS PARA PLANTA DE EMERGENCIA TRIFASICA DE 350 KW A 220-127 VOLTS INCLUYE: CAMBIO DE 2 BATERÍAS DE 27 PLACAS, DONAS ANTI-SULFATANTES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>4. SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES VARIOS PARA SERVICIO A RADIADOR PARA PLANTA DE EMERGENCIA TRIFASICA DE 350 KW A 220-127 VOLTS INCLUYE: RELLENADO DE RADIADOR CON LIQUIDO ANTICORROSIVO Y ANTICONGELANTE, LIMPIEZA DE PANELES DE RADIADOR, LUBRICACIÓN DE RODAMIENTOS DEL VENTILADOR DEL RADIADOR, REVISION DE MANGUERAS DEL RADIADOR, REVISION DE MANGUERAS DEL SISTEMA DE PRECALENTADO, REVISION DE BANDAS, REVISION Y REAPRIETE DE CONEXIONES EN MANGUERAS, TUBERIAS, POLEAS, BANDA, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>5. SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIALES VARIOS PARA SERVICIO A PROTECCIONES PARA PLANTA DE EMERGENCIA TRIFASICA DE 350 KW A 220-127 VOLTS INCLUYE: REVISIÓN A PRESIÓN DE ACEITE, TEMPERATURA DE AGUA, SOBREVOLICIDAD ARRANQUE, REVISIÓN A SISTEMA DE INYECCIÓN, SENSOR MAGNETICO, GOBERNADOR ELÉCTRICO, ACTUADOR DE CONTROL DE FLUJO DE COMBUSTIBLE, REVISIÓN DE ARNES DE CONEXIONES DEL KIT DE INYECCIÓN ELECTRICA, REVISIÓN A INDICADORES Y MANOMETROS DE SEÑALES DE MOTOR, REVISIÓN A INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y CONMUTADORES, PRUEBAS, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>
	3	CASA DE MEDIO CAMINO	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO POSTE DE 45 KVA QUE INCLUYE RETIRO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DEL MISMO COMO SIGUE:</p> <p>1. RETIRO DE TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO POSTE DE 45 KVA RELACION 13200-7620/220-127 VOLTS INCLUYE: LIBRANZA EN ENTRONQUE DE APERTURA Y CIERRE DE CUCHILLAS, GRUA, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>2. INSTALACION PROVISIONAL DE TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO POSTE DE 75 KVA RELACION 13200-7620/220-127 VOLTS INCLUYE: TRASLADO DE TRANSFORMADOR VERACRUZ - XALAPA, XALAPA-VERACRUZ, GRUA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>



PARTIDA	REGLON	CENTRO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN
			<p>3. SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 APARTA RAYOS RISER POLE DE 12 KV INCLUYE: DESCONEXION, RETIRO DE APARTARATO EXISTENTE, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>4. REPARACION A TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO POSTE DE 45 KVA RELACION 13200-7620/220-127 VOLTS INCLUYE: RETIRO DE BOQUILLAS DE ALTA TENSION CLASE 15, CAMBIO DE ACEITE, PRUEBAS DE RESISTENCIA ELECTRICA, DEVANADOS, PRUEBAS EN VACION DE RALACION DE VOLTAJE, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>5. INSTALACION DE TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO POSTE DE 45 KVA RELACION 13200-7620/220-127 VOLTS INCLUYE: LIBRANZA EN ENTRONQUE DE APERTURA Y CIERRE DE CUCHILLAS, GRUA, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>6. SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE 12-750 INCLUYE: CEPA, PARADO DE POSTE, GRUA, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>7. SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 VESTIDOS DE ESTRUCTURA RD3N INCLUYE: CRUCETAS PR-200, PERNO DOBLE ROSCA, OJO RE, MOLDURA R, GRAPA RAL 8, AILADOR ASUS, BASTIDOS B1, AISLADOR 1C, REMATE PREFORMADOR, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>8. SUMINISTRO E INSTALACION DE 2 VESTIDOS DE ESTRUCTURA CCF 3F INCLUYE: ESTRIBO, CONECTOR PERICO, ALAMBRE DE COBRE CAL. 4, VARILLA COPERWELD, CARGA, CRUCETA PT-200, ABRAZADERA UC, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>9. SUMINISTRO E INSTALACION APARTA RAYO RISER POLE DE 12 KV INCLUYE: DESCONEXION, RETIRO DE APARTARATO EXISTENTE, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>10. SUMINISTRO E INSTALACION DE 90 MTRS DE CABLE ACSR CAL. 3/0 INCLUYE: TENDIDO, TENSADO, CORTE, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>11. SUMINISTRO E INSTALACION DE 30 MTRS DE CABLE ACSR CAL. 1/0 INCLUYE: TENDIDO, TENSADO, CORTE, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>12. SUMINISTRO E INSTALACION DE 30 MTRS DE CABLE THA CAL. 2 INCLUYE: TENDIDO, TENSADO, CORTE, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>



PARTIDA	REGLON	CENTRO DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN
			<p>13. DESMANTELAMIENTO DE ESTRUCTURAS, POSTES, CABLE AEREO INCLUYE: DESARMADO DE TODO EL HERRAJE, ACOPIO DE MATERIAL A LUGAR DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR O NO MAS DE 1 KM INCLUYE: PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>14. GESTORIA ANTE CFE PARA LA AUTORIZACION DE RETIRO DE POSTES INCLUYE: PERMISO, LIBRANZAS, PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p> <p>15. DESRAME EN AREA DE ARBOLES Y CORTE DE IZOTE INCLUYE: PERSONAL, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LOS LUGARES Y DOMICILIOS INDICADOS POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, INDICADOS EN EL **ANEXO 1-A**.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2018 Y HASTA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2018.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

ANEXO 1-A

PARA LA PARTIDA ÚNICA DE "DIRECCIONES DE INMUEBLES DONDE SE EFECTUARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL SISTEMA ELECTRICO Y TRANSFORMADOR TRIFÁSICO, EN LOS DIFERENTES CENTROS QUE INTEGRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ"

NOMBRE DEL CENTRO	DIRECCIÓN
CRISVER	BOULEVARD CULTURAS VERACRUZANAS No. 24, COL. NUEVO XALAPA, XALAPA, VER.
CASA ASISTENCIAL MEDIO CAMINO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL	CALLE CHIHUAHUA No. 114, COL. PROGRESO MACUILTEPETL, XALAPA, VER.